



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – (RESTITUCIÓN)
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Alonso de Jesús Correa Muñoz y otros.
Radicado	05001310301520190014800
Decisión	Autoriza retiro de la demanda

En atención a la solicitud realizada por el abogado ALONSO DE JESÚS CORREA MUÑOZ vía correo electrónico enviado al despacho el día 10 de mayo de 2022, como apoderado de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda sin que ello sea necesario conforme a al artículo 92 del Código General del Proceso, ya que, en el proceso bajo referencia no se notificó a ninguno de los demandados y la ley no exige auto que autorice el retiro cuando NO SE HAYAN PRACTICADO MEDIDAS CAUTELARES. Así pues, el suscrito abogado puede acercarse al despacho y proceder a retirarla cuando a bien lo tenga.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cf2fe4d2d111a1bb0dac0174a3d3da185b9aac24a643a50d8ec5246d428f41**

Documento generado en 20/05/2022 11:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>